



**Providencia**  
2016-2020

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 29598-OC**

**\*\*Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura\*\***

Señor(es): <b>PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.</b>			Providencia, 29-11-2017
Dirección: Las Rosas N° 5757 Santiago		R.U.T.: 96.556.940-5	At.Sr.: Omar Galvez
<b>Cargo Contable : Centro de Salud El Aguilucho(41043)</b>			
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Código Presupuestario: 2152204001	Cargo Prog: N/A
Dirección de despacho: EL AGUILUCHO N° 3292		Fecha de creación: 29-11-2017	Fecha de despacho: 11-12-2017
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
10	ARCHIVADOR OFICIO ANCHO AUCA BURDEO	730.00	7.300
8	CUADERNO UNIV. E/D 100 HJ M7 COLON LISO.	612.00	4.896
50	PAPEL FOTOC. CARTA 75 GR EQUALIT M/POSITO. 500 HJ	2104.00	105.200
30	PILA ALCALINA AA X 2 UN. DURACELL	826.00	24.780
7	PILA ALCALINA AAA X 2 UN. DURACELL LR03 1.5 V.	850.00	5.950
1	SOBRE OFICIO BLANCO 24X34 80GR 50UD TEKNOFAS	2125.00	2.125
<p>V°B° Dirección</p> <p>Son: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS.- RQ 12677-CO ART. DE ESCRITORIO</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>Esta orden de compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo</p>		<p>Neto: 150.251</p> <p>Iva 28.548</p> <p>=====</p> <p><b>TOTAL: 178.799.-</b></p>	



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

**ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.**

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

(\*Creador: CEG\*)

Paginas 1/1